



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 21 de Diciembre de 2.017

De: Comité de Competición y Disciplina.

A: Presidente del club Blanco y Negro y Presidente del club Moratalaz.

Estimados Presidentes:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Genaro Calleja Robles, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación al encuentro que enfrentó a los equipos de Blanco y Negro B y Moratalaz.

HECHOS:

1.- El club Blanco y Negro reclama que en el encuentro disputado entre los equipos de Blanco y Negro B y Moratalaz, correspondiente a la cuarta ronda de la Liga Madrileña de categoría Preferente, el equipo Moratalaz alineó a los jugadores en el siguiente orden: Luis Julio Solaesa Navalpotro, Rafael Cortes Jurado, Fidel Cobo Diego, Luis Miguel Barranco Sanz, Eduardo González Rivera y Jesús García González.

2.- La posición de los jugadores alineados según el orden de fuerza del equipo es el siguiente: Luis Julio Solaesa Navalpotro, Rafael Cortes Jurado, Luis Miguel Barranco Sanz, Fidel Cobo Diego, Eduardo González Rivera y Jesús García González.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO:

El artículo 40.1 del Reglamento de Competiciones de la F.M.A. establece que, "Se producirá alteración del orden de fuerza, cuando la alineación o participación de uno o más jugadores en el encuentro no respete el orden inscrito oficial".

El artículo 40.2 a) del Reglamento de Competiciones de la F.M.A. establece que, "La alteración del orden de fuerza supondrá la pérdida de las partidas afectadas y del encuentro para el equipo infractor (...) a) Por 3,5 a 2,5 si, tras comprobar los tableros afectados por la alteración del orden de fuerza, el resultado final fuera de 2,5 puntos o más para el equipo infractor".

RESOLUCIÓN:

Declaramos la alteración del orden de fuerza del equipo Moratalaz, ya que sus tableros 3º y 4º están alineados al contrario de cómo aparecen en su orden de fuerza y modificamos el resultado de dicho encuentro por el siguiente, 3,5 - 2,5 a favor del Blanco y Negro B.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)